

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	ANGLETON GROUP SAS
DEMANDADO.	LUIS FELIPE RESTREPO OSORIO
RADICADO.	050013103011- 2018-00555 -00
TEMA.	Decreta medida cautelar y requiere parte actora

De cara a la solicitud de medida cautelar elevada por la parte actora en escrito que antecede y por encontrarlo procedente, el despacho con base en las disposiciones del artículo 593 numeral 5º del C.G.P., y lo expresamente pedido DECRETA el embargo del porcentaje en un 50% que le corresponda o se le llegare a adjudicar al demandado LUIS FELIPE RESTREPO OSORIO de los bienes que conforman el acervo hereditario, en la sucesión de su padre LUIS FERANDO RESTREPO JARAMILLO que se adelanta en el Juzgado Quince de Familia de Oralidad de Medellín distinguido bajo el radicado 05001 31 10 015 2019 00128 00. Expídase el correspondiente oficio advirtiéndole que la medida de embargo se considerará perfeccionada desde la fecha en que se reciba la respectiva comunicación.

Se requiere a la parte actora para que allegue la prueba de los cambios que se han suscitado en el proceso de familia con radicado 2019-00128 adelantado en el Juzgado 15 de Familia de Oralidad de Medellín, prueba con la que se acredite ese cambio de trámite procesal al que hace referencia y donde se levantó o se le restó validez y efecto a la medida cautelar decretada por este despacho mediante providencia del 11 de abril de 2019.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3dbeb766cee211990e78a6f0a3f5c75ebc1611e7b02325d053b196add209a4b2

Documento generado en 17/06/2021 07:36:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>